

EJECUTA ACUERDO N°1.1, ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 10-2023, DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN ZONAL DE FONDOS – CAZ CENTRO; Y APRUEBA BASES PARA LA SELECCIÓN DEL EJECUTOR.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y de los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; lo establecido por Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que nombra a doña Gloria Moya Coloma como Directora Regional de Corfo de la Región Metropolitana de Santiago; lo establecido por Resolución Exenta RA N°58/236/2023, de Corfo, que Establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo de la Región Metropolitana de Santiago; en el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente, y en los artículos 15 y 59 de la misma Ley, en virtud de los cuales, los actos de la administración son siempre impugnables por el interesado, mediante los recursos de reposición y jerárquico, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de cinco días; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N°71**, de 2022, de Corfo, que ejecuta Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos; deja sin efecto Resoluciones (A) 86, de 2019 y N° 77, de 2020, ambas de Corfo; y Aprueba Texto Refundido de las Bases del Instrumento “Transforma”.
2. La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Que, el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 05-2023, celebrada el 9 de mayo de 2023, aprobó la Tercera Etapa de Implementación del proyecto “**SANTIAGO CIUDAD INTELIGENTE**”, **CÓDIGO 15PEDR-38889-6**.
4. La **Resolución (E) N° 49**, de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo, que ejecutó el Acuerdo individualizado en el considerando precedente.
5. Que, el Comité de Asignación de Fondos Zonal – CAZ Centro, en su Sesión N° 10, de 02 de junio de 2023, en el marco del instrumento “Transforma”, asignó recursos para la ejecución de la Tercera Etapa de Implementación del proyecto “**SANTIAGO CIUDAD INTELIGENTE**”, **CÓDIGO 15PEDR-38889-6**, Tercera Etapa de Implementación, un cofinanciamiento total de hasta la suma de **\$417.391.304.- (cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y un mil trescientos cuatro pesos)**, más un OH de **\$62.608.696.- (sesenta y dos millones seiscientos ocho mil seiscientos noventa y seis pesos)**.



6. Que, la letra c) del numeral 9° de las Bases del Instrumento citado en el considerando primero precedente, establece que el proceso de selección del Ejecutor se inicia con una resolución del Gerente de Redes y Territorios, del Director Regional o Director Ejecutivo del C DPR, según corresponda, que ordena convocar a todos los AOI habilitados y los interesados en asumir el rol de Entidad Gestora, para presentar sus antecedentes para administrar dicho Proyecto, designando una Comisión Evaluadora para su evaluación, compuesta por no menos de 3 (tres) funcionarios de la Corporación o de sus Comités.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo N°1.1, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, en su Sesión N° 10-2023, celebrada el 2 de junio de 2023, que se transcribe textualmente a continuación:

ACUERDO N° 1.1:

“a) **APRUÉBASE**, la asignación de recursos en el marco del instrumento **Transforma**, del Programa Transforma Regional “**Santiago Ciudad Inteligente**”, código 15PEDR-38889-6, **Tercera Etapa de Implementación**, presentado por la Dirección Regional Metropolitana.

APORTES TOTALES	\$
CORFO	480.000.000
Otros Aportes	235.342.197
TOTAL	652.733.501

b) Asígnese para la ejecución de la Tercera Etapa de Implementación, del Programa Transforma Regional “**Santiago Ciudad Inteligente**”, código 15PEDR-38889-6, un cofinanciamiento CORFO de hasta la suma de **\$ 417.391.304.- (cuatrocientos diecisiete millones trescientos noventa y un mil trescientos cuatro pesos)**, más un OH de **\$62.608.696.- (sesenta y dos millones seiscientos ocho mil seiscientos noventa y seis pesos).**”

- 2° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases para la selección del Ejecutor del proyecto Transforma Regional denominado “**Santiago Ciudad Inteligente**”, Código 15PEDR-38889-6, Tercera Etapa de Implementación.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR PARA EL PROYECTO TRANSFORMA “SANTIAGO CIUDAD INTELIGENTE”, ETAPA N° 3 DE IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 15PEDR-38889-6

I. BASES TÉCNICAS.

ANTECEDENTES.

La Gerencia de Redes y Territorios tiene como función gestionar y llevar adelante las acciones para mejorar la productividad de las empresas y la competitividad del ecosistema productivo de los territorios, potenciando la calidad de su gestión y la adopción de tecnologías, desarrollando y fortaleciendo el capital humano, fomentando la generación de redes y favoreciendo la inversión.

Para cumplir con esta finalidad, Corfo, a través de esta Gerencia, trabaja en conexión con las regiones y sus empresas, impulsando el trabajo coordinado entre los actores públicos y los tejidos productivos, implementando instrumentos que faciliten la participación de las empresas a través de incentivos que los lleven a asumir, de forma exitosa, los desafíos que el crecimiento y desarrollo demandan en forma colaborativa.



También, la Corporación se ha propuesto ser un ente articulador de una nueva política industrial para Chile que permita avanzar hacia un modelo de desarrollo capaz de responder a los grandes desafíos sociales y productivos que el país enfrenta y que, además, hoy están transformando economías a nivel mundial, como lo son los efectos del cambio climático o la búsqueda de soluciones sociales y ambientalmente sustentables.

Los proyectos Transforma, iniciativa coordinada por Corfo, son concebidos como una instancia de articulación y acción público-privada para el mejoramiento competitivo de sectores y territorios específicos. Respecto a su alcance territorial, los proyectos podrán ser nacionales, meso-regionales y regionales.

En ese marco, el Proyecto Transforma “Santiago Ciudad Inteligente”, en su etapa N° 3 de Implementación, código 15PEDR-38889-6 de alcance regional, busca consolidarse como la plataforma público-privada, que, a través de la colaboración y la innovación, contribuye significativamente al desarrollo sostenible de la ciudad.

El Programa Transforma Regional Santiago Ciudad Inteligente es una iniciativa liderada por Corfo Metropolitano en conjunto con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que nace el año 2015, para aportar a resolver los principales desafíos de la ciudad y sus habitantes.

Como bien se señala, en el párrafo anterior, los desafíos de la ciudad tienen relación con la **movilidad, seguridad y medio ambiente**. En los temas de movilidad, se consideran variables como el uso de transporte público, uso de medios de transporte “limpios” o “amigables” con el medio ambiente, la conectividad y la información que disponen los usuarios respecto del sistema público de transporte y de las condiciones para movilizarse. En lo que respecta a la seguridad, este punto es una de las variables evaluadas en los indicadores de calidad de vida en las ciudades inteligentes, y puede ser abordado desde nuestra perspectiva a partir de la generación de condiciones para mejorar los índices de percepción de la ciudadanía, como mejoramiento de la infraestructura pública, uso de sensores para mejorar la iluminación en las calles, entre otros. Cabe indicar, además, que la seguridad es la principal demanda de los habitantes de la ciudad de Santiago y la Región Metropolitana. En lo que respecta a medio ambiente, esta variable considera aspectos como áreas verdes por habitante, emisiones de CO₂, uso energético, entre otros, puntos que es posible abordar, por ejemplo, a través de la generación de tecnologías para mejorar los índices de emisiones. Por último agregar que existe un cuarto eje llamado Recursos Habilitantes en donde se trabajan soluciones transversales a los sectores mencionados como por ejemplo las plataformas, Data, Exportación de soluciones Smart City, etc. ¿Cómo lo hace? impulsando el desarrollo de soluciones en estas verticales, constituyéndose como un polo de conexión y coordinación entre actores público-público, privado-privado y público-privado, y fomentando una mayor oferta de servicios en Smart City al mercado, contribuyendo además a fortalecer el débil ecosistema de emprendimiento e innovación vinculado a Santiago Ciudad Inteligente, mejorando la competitividad y productividad de este sector. Entre sus acciones está:

- Fomentar y promocionar soluciones de base tecnológica vinculadas al área de Smart City, favoreciendo el desarrollo de tecnologías emergentes en las verticales de movilidad, medioambiente, seguridad y recursos habilitantes
- Pilotaje de soluciones de base tecnológica vinculadas al área de Smart City en diversas comunas de la RMS, impulsando la adopción de tecnologías emergentes
- Levantamiento de oportunidades de colaboración entre grandes empresas, PYMES, academia y actores de la sociedad civil, fomentando la transferencia de conocimientos, permitiendo a emprendedores optimizar sus procesos, reducir costos y mejorar la calidad de los productos/servicios ofrecidos
- Internacionalización de soluciones en Smart City, facilitando su acceso a nuevos mercados y oportunidades comerciales
- Articulación de actores estratégicos para avanzar con soluciones en torno a territorios específicos.

De esta manera, Sé Santiago busca ser un catalizador para el crecimiento y desarrollo sostenible del sector productivo Smart City y sus verticales, asegurando que las soluciones generadas sean en efecto beneficiosas para las comunidades de los distintos territorios de la Región Metropolitana de Santiago.



Durante el primer trienio de implementación (2017-2019) el programa avanzó de forma importante en el desarrollo de bienes públicos que crearon condiciones necesarias para reducir las brechas competitivas críticas de los sectores identificados como:

1. Falta de una gestión estratégica e integrada para mitigar altos niveles de contaminación atmosférica y acústica.
2. Ineficiencia en la gestión, tratamiento y reciclaje de residuos.
3. Alta dependencia de los recursos energético contaminante y de costo elevado: escasa penetración de energías renovables.
4. Falta de compromiso de construcción ecológica y sustentable en el sector residencial y comercial.
5. Alta inequidad de áreas verdes en comunas de la Región Metropolitana de Santiago.
6. Falta de un uso y gestión sustentable del recurso hídrico y de concienciación ciudadana.
7. Falta de educación y campañas de sensibilización que promuevan hábitos más sustentables.
8. Falta de información para gestionar eficazmente todo tipo de emergencias
9. Descoordinaciones existentes en la gestión de emergencias
10. Falta de cultura de emergencia en la comunidad
11. Falta de monitoreo de zonas factibles de catástrofes
12. Falta de cultura de seguridad en la ciudadanía
13. Falta de mecanismos efectivos de prevención y control de la delincuencia
14. Necesidad de alternativas de transporte público en comunas vulnerables para potenciar la conectividad con el gran Santiago.
15. Bajo acceso a transportes económicos y sustentables, como alternativa o complemento a los existentes (ej. Bicicleta y caminata y electromovilidad).
16. Falta de información en tiempo real para planificar desplazamientos en la ciudad, impactando la calidad de vida, productividad y el turismo en la región.
17. Necesidad de un sistema de transporte integrado, multimodal e interoperable que complemente diversos modos y actores de la movilidad.
18. Necesidad de disminuir la tasa de accidentabilidad en el sistema de transporte de la ciudad.
19. Necesidad de mejorar los procesos logísticos de la ciudad para aumentar la eficiencia en la distribución del transporte de carga y el uso de la infraestructura vial en zonas urbanas.
20. Necesidad de más y mejores herramientas para mejorar la planificación y gestión de la movilidad de la ciudad que complementen la información en tiempo real.
21. Falta de una plataforma que integre y centralice toda la información de valor disponible para su explotación e interpretación en relación a los ejes estratégicos de la Hoja de Ruta.
22. Falta de una estrategia de planificación urbana y crecimiento sostenible.
23. Altos niveles de desigualdad y fragmentación social.
24. Falta de Participación Ciudadana.
25. Falta de data integrada y abierta (Open data)

Durante el segundo trienio de implementación (2020 – 2022), el foco estuvo puesto en acciones directas a nivel de empresas de menor tamaño incentivando la innovación, la transformación digital y el trabajo colaborativo, consolidando una red de prestadores de servicios smart city, como así también, acciones a nivel internacional para asegurar su sostenibilidad y diversificar la oferta, fomentando soluciones con alto potencial de crecimiento. A pesar de la crisis sanitaria, se consolidó una gobernanza con un fuerte componente privado, además de representantes públicos y académicos. El Comité Ejecutivo, fue el principal órgano estratégico de la gobernanza quienes se involucran activamente en los proyectos de la HDR. La estrategia de apalancamiento estuvo enfocada en consolidar el ecosistema de actores de Smart Cities y en generar alianzas público-privadas a través de tres líneas de acción:

1. Alianzas Nacionales e Internacionales: Se buscó la colaboración con instituciones y empresas tanto nacionales como internacionales, con el fin de atraer financiamiento y conocimiento especializado. Este enfoque permitió acceder a fondos, tecnologías y experiencia en distintos ámbitos del desarrollo urbano inteligente.
2. Vinculación entre Grandes Empresas y Emprendedores: Se promovió la interacción entre grandes empresas y emprendedores, facilitando la colaboración y el acceso a recursos financieros y técnicos. Esta línea de acción contribuyó a la creación de sinergias, la transferencia de conocimientos y la generación de soluciones innovadoras en el ámbito de las Smart Cities.
3. Fomento y Promoción a la Generación de Soluciones en Focos Prioritarios de la Ciudad: Se identificaron áreas de oportunidad en la ciudad, en las cuales se impulsaron



proyectos y soluciones específicas que respondieran a las necesidades y desafíos locales. Esto permitió canalizar recursos hacia proyectos de alto impacto y con potencial de escalamiento.

Para el tercer trienio de implementación (2023-2025), el foco estará puesto en la sostenibilidad de las herramientas generadas junto con implementar un modelo de continuidad del programa. Este modelo persigue convertir al proyecto Transforma Santiago Ciudad Inteligente en una instancia que posea las capacidades para dinamizar la innovación y desarrollar soluciones tecnológicas que resuelvan las principales problemáticas de competitividad, productividad y sostenibilidad de la ciudad en los ejes priorizados, difundidas y transferidas, convirtiéndose así en un referente nacional en la materia. En esta etapa el programa tendrá una fuerte vinculación territorial, con la finalidad de avanzar en el escalamiento y consolidación de iniciativas que hasta ahora han sido desarrolladas a escala piloto y que ofrecen soluciones para el territorio y sus habitantes.

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO DEL INSTRUMENTO “TRANSFORMA”.

El objetivo general del Programa y de los Proyectos “TRANSFORMA”, es contribuir en la mejora de la competitividad de las empresas de un sector y/o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas de competitividad y/o fallas de coordinación entre agentes públicos y/o privados, generando con ello un mejor entorno para el aumento de la productividad, la innovación y el emprendimiento.

Los objetivos específicos de este instrumento son:

- Generar y consensuar una visión de largo plazo diferenciadora para alcanzar ventajas competitivas relevante a nivel global.
- Promover la generación y fortalecimiento de gobernanzas y capital social que mejore el entorno para la coordinación y colaboración público-privada y público pública.
- Diseñar y/o actualizar en forma periódica y, en conjunto con actores claves, una hoja de ruta que permita avanzar en el cierre de brechas y aprovechamiento de oportunidades.
- Movilizar esfuerzos y recursos públicos y privados para la implementación de las actividades de la hoja de ruta.
- Generar redes de colaboración entre los actores públicos y/o privados para promover la competitividad del sector y/o territorio en torno a remoción de las brechas detectadas en los procesos de elaboración de las Hojas de ruta.
- Diseñar un modelo y una estrategia que permite la continuidad una vez finalizada las etapas del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: NORMATIVA APLICABLE.

El proceso de selección del Ejecutor y la administración de un proyecto “Transforma”, se rige por las Bases del Instrumento “Transforma”, aprobadas por Resolución (A) N° 71, de 2022, de Corfo, o el acto administrativo que las modifique o reemplace; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo; por las presentes Bases para la selección del Ejecutor; y por las instrucciones entregadas por Corfo, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar una propuesta.

Para la rendición de cuentas y seguimiento financiero, adquisiciones de bienes, contratación de servicios, y contratación de recursos humanos, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución (E) N°443, de 2020, que aprueba el “Manual de Rendiciones y Seguimiento Financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo y sus Anexos” o el acto administrativo que las modifique o reemplace.

ARTÍCULO 3º: OBJETO DEL LLAMADO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL OBJETIVO PROYECTO TRANSFORMA.

El objetivo del programa Transforma “Santiago Ciudad Inteligente”, para la 3º etapa de Implementación, es activar y articular la generación de soluciones en torno a la movilidad,



seguridad y medioambiente para la Región Metropolitana de Santiago, utilizando tecnologías digitales en un marco de ciudad inteligente.

Santiago tiene importantes desafíos en sectores relevantes, que pueden ser abordados a partir de las tecnologías e incidir en el mejoramiento de los indicadores que miden las ciudades inteligentes. Para efectos de este PER, se consideran 3 sectores relevantes:

1) **Movilidad.** Este concepto aborda el fomento a la movilidad sostenible y multimodalidad, incorporar inteligencia al sistema de transporte, incorporar plataformas tecnológicas que pueden, por ejemplo, contribuir a descongestionar la ciudad en horas punta. Promocionar el e-commerce y tecnologías relacionadas.

2) **Seguridad.** Santiago se ubica entre las ciudades con mayor índice de victimización, y es una de las principales ciudades del país ya que concentra la mayor cantidad de actividades económicas, por lo que esta resulta un tema clave de abordar. En este sentido, las TICs se convierten en una importante herramienta de apoyo, que pueden ser aplicadas de manera preventiva o para reprimir el accionar delictual. Así, por ejemplo, tenemos los sistemas de información georeferenciales, los sistemas biométricos, el uso de sistemas que mejoran la iluminación ante el paso de peatones, entre otros.

3) **Medio Ambiente.** El desafío es desarrollar y aplicar tecnologías que aminoren el impacto ambiental directo generado por la ejecución de diversas actividades productivas (agropecuario, industrial, transporte, etc.) y optimicen el uso de la energía-agua, debido a la progresiva escasez hídrica y alto costo de la energía, así como también implementar sistemas eficientes de gestión de residuos, nuevas prácticas y hábitos que mejoren la convivencia entre las personas y comunidades, y se modifique positivamente la calidad de vida en la ciudad.

4) **Recursos Habilitantes.** Este cuarto eje tiene relación con el desarrollo de soluciones para ciudad, que incorporan data y tecnología, además de fomentar la exportación de soluciones en torno a smartcity.

Sus objetivos específicos son:

1. Fortalecer el ecosistema de innovación y emprendimiento de base tecnológica en torno a Santiago Ciudad Inteligente.
2. Fomentar el desarrollo de capital humano en torno a ciudades inteligentes.
3. Posicionar a Santiago como ciudad inteligente a nivel nacional e internacional para favorecer la exportación de servicios.
4. Fomentar el uso eficiente de los recursos de la ciudad.

El proyecto aprobado en la Sesión N°05/2023, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, de 9 de mayo de 2023, contempla el siguiente presupuesto para el tercer trienio de implementación.

CUADRO N°1: PRESUPUESTO CONSOLIDADO 3° ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN				
N°	ÍTEM	TOTAL PRESUPUESTO (\$)	TOTAL OTROS APORTES (\$)	TOTAL APORTE CORFO (\$)
1	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 223.814.940	\$ 118.000.000	\$ 105.814.940
2	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS	\$ 428.918.561	\$ 117.342.197	\$ 311.576.364
TOTAL FINANCIAMIENTO SIN OH		\$ 652.733.501	\$ 235.342.197	\$ 417.391.304
% Cofinanciamiento		100%	36%	64%
3	OVERHEAD (OH)	\$ 62.608.696	N/A	\$ 62.608.696
TOTAL PRESUPUESTO 3° ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN (\$)		\$ 715.342.197	\$ 235.342.197	\$ 480.000.000

Para el caso de los recursos aportados por Corfo, establecidos como máximos asignables, se irán transfiriendo en cuotas luego de presentar el “Hito” de continuidad anual con la respectiva aprobación de él/los comités correspondientes.

El aporte de terceros podrá corresponder a los Asociados y/o Ejecutor, cuando corresponda. El proceso regulado por estas Bases tiene por objeto seleccionar una entidad que asuma la calidad de Ejecutor del proyecto Transforma “Santiago Ciudad Inteligente”, según lo señalado en el



numeral 9 de las Bases del Instrumento “Transforma”, ya citadas.

ARTÍCULO 4°: DEL EJECUTOR.

Es la entidad a la que corresponde ejecutar las funciones propias de la administración de los proyectos Transforma, y que, además, debe realizar las contrataciones del equipo de trabajo y de las consultorías definidas en la Hoja de Ruta y en el Plan de Implementación, y la articulación de los actores públicos, privados y académicos que participen en él.

Asimismo, deberá allegar los recursos que puedan haber comprometido y/o velar para que lo hagan otros participantes; apoyar los llamados a las líneas de financiamiento y concursos puestos a disposición por Corfo u otras entidades, correspondiéndole, en este ámbito, la ejecución de tareas de animación para motivar la postulación de Proyectos a dichos recursos.

Los Ejecutores podrán ser “Agentes Operadores Intermediarios (AOI)” o “Entidades Gestoras”:

- i. Los “Agentes Operadores Intermediarios” son personas jurídicas de derecho público o privado, facultadas para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto de Corfo, para la ejecución de programas y proyectos, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada. Su incorporación, mantención, pagos, obligación y causales de pérdida de su calidad se encuentran reguladas en el “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”, aprobado por Resolución (A) N° 22, de 2018, de Corfo, o la norma que lo reemplace, que se encuentra disponible en el sitio web de Corfo. www.corfo.cl.

Están facultados para la administración del proyecto Transforma “Santiago Ciudad Inteligente” todos aquellos AOI con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional Metropolitana.

- ii. Las “Entidades Gestoras” son personas jurídicas, constituidas en Chile, cuya función, capacidades y objeto les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de Proyectos Transforma.

ARTÍCULO 5°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas en conformidad con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
<p>Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante.</p> <p>Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación y gestión de programas públicos.</p>	30%
<p>Presencia y/o cobertura del postulante.</p> <p>Se evaluará su presencia actual y ofrecida en el área de influencia del Proyecto.</p>	20%
<p>Elementos o prestaciones adicionales a la oferta.</p> <p>Se evaluarán los elementos o prestaciones adicionales a la oferta que tengan relación con potenciar la ejecución de las actividades del Proyecto Transforma.</p>	20%
<p>Experiencia del Jefe de Proyecto propuesto por el Postulante.</p> <p>Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional que el postulante designe como Jefe de Proyecto.</p>	30%

El proceso de evaluación se realizará en conformidad a los criterios antes señalados, a los que se asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 1 la más baja y 5 la más alta. No podrá ser seleccionado



un Ejecutor que obtenga una evaluación final inferior a 3 o que en uno de los criterios de evaluación obtenga una calificación inferior a 3.

En caso de empate, se privilegiará aquella postulación que haya obtenido mejor puntaje en el criterio **Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante**. De mantenerse la paridad, se examinarán sucesivamente los criterios **Experiencia del Jefe de Proyecto propuesto por el Postulante, Elementos o prestaciones adicionales a la oferta y Presencia y/o cobertura del postulante**, en ese orden de prelación, en caso de mantenerse el empate, se recomendará al postulante que hubiere ingresado primero su postulación al sistema.

De la evaluación realizada se deberá levantar un acta, la que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora de que trata el artículo siguiente, designada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 6°: SELECCIÓN DEL EJECUTOR.

El Director(a) Regional Metropolitano de Corfo, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, compuesta por no menos de 3 (tres) funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción, seleccionará al Ejecutor, mediante Resolución.

II. BASES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 7°: CONSULTAS.

Las consultas relacionadas por el proceso podrán realizarse hasta el día 22 de junio 2023, a las 12:00 horas y deberán dirigirse al correo electrónico llamadoentidadgestorarm@corfo.cl. Dichas consultas serán respondidas a través de la página web de Corfo, dentro de 1 día hábil al vencimiento del plazo anterior. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

ARTÍCULO 8°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR.

Las postulaciones podrán ser realizadas a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl, hasta la fecha y hora que se dispondrán al efectuar el llamado. No se aceptarán ofertas presentadas después del día y hora establecidos.

La propuesta deberá contener, al menos, la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación dispuesto para el efecto:

1. Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante.
2. Presencia y/o cobertura del postulante en el área de influencia del proyecto.
3. Elementos o prestaciones adicionales a la oferta que tengan relación con potenciar la ejecución de las actividades del proyecto.
4. Experiencia previa y dedicación del profesional designado como jefe de proyecto.
5. Cuando el postulante no sea un Agente Operador Intermediario, se deberá acreditar que su objeto o giro les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, para efectuar la supervisión, seguimiento y administración del Proyecto Transforma.

Corresponderá entregar antecedentes técnicos, financieros y legales solicitados en el Formulario de Postulación.

Podrán solicitarse antecedentes complementarios, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad entre los proponentes.

ARTÍCULO 9°: CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE CORFO Y EL EJECUTOR.



Corfo firmará un convenio con el Ejecutor seleccionado, en virtud del cual le encomendará la administración del proyecto. Este convenio deberá contener y/o regular, lo siguiente, además de lo establecido en las normas de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente:

1. El objetivo general y los específicos del proyecto.
2. El monto de financiamiento y/o cofinanciamiento de Corfo, asociados y Entidad Gestora, cuando corresponda, y la oportunidad en que éstos se realizarán.
3. Descripción de las actividades comprometidas y sus productos esperados.
4. Hitos de avance y sus plazos de cumplimiento, cuando corresponda.
5. Condiciones que deberán cumplirse para la transferencia de los recursos.
6. Declaración expresa del Ejecutor de conocimiento y aceptación de las condiciones de operación del instrumento.
7. Declaración expresa del Ejecutor de conocimiento y aceptación del proyecto aprobado por Corfo, sus actividades, presupuesto, indicadores y resultados esperados.
8. Declaración expresa del Ejecutor de conocer y aceptar la facultad de Corfo de supervisar las actividades y su obligación de entregar a la Corporación, si así lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.
9. La obligación del Ejecutor, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto, de proporcionar a solicitud de Corfo, información que haya sido relevante para el levantamiento de los indicadores del proyecto.
10. Propiedad de Corfo de los productos o resultados del proyecto.
11. Las acciones por desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta del uso de los recursos, según el artículo 23° de la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

Una vez que este convenio sea aprobado por el respectivo acto administrativo, o el último de ellos, según correspondiere, se encontrará habilitado para ejecutar sus funciones como Ejecutor.

Para la confección y celebración del convenio, Corfo requerirá, si no se encuentran en su poder o ni fuere posible acceder a ellos, los siguientes documentos:

1. Copia simple de RUT de la persona jurídica.
2. Copia del documento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalarse su número.
3. Copia simple de la inscripción del extracto de constitución y sus modificaciones, con vigencia, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación.
4. Copia de escritura pública o instrumento en que conste personería del (de los) representante(s) legal(es).
5. Otros antecedentes que se estimen pertinentes, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.862.

Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

En caso de que no sean remitidos en el plazo definido en la solicitud de estos, se dejará sin efecto la adjudicación y se deberá seleccionar un nuevo Ejecutor, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, o en su defecto, declarar desierto el llamado y realizar uno nuevo.



ARTÍCULO 10°: PAGOS A REALIZARSE POR CORFO.

Corfo pagará al Ejecutor, por concepto de supervisión, seguimiento y administración del Proyecto, hasta los montos aprobados por el Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ.

En todos los casos, si un proyecto terminare anticipadamente, o no ejecutare todas las actividades aprobadas y/o el presupuesto asignado, se decidiera su administración directa, se reemplazare al Ejecutor o éste incumpliere sus obligaciones, el Director(a) Regional, deberá determinar fundadamente el monto o porcentaje de pago que, por concepto de costo de administración, deberá efectuarse al Ejecutor que lo administraba.

ARTÍCULO 11°: TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS Y GARANTÍAS

La transferencia de los recursos al Ejecutor se realizará una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 8.4.2 de las Bases Administrativas Generales.

Si los recursos aprobados se transfirieren a título de anticipo, el Ejecutor, además, deberá hacer entrega del documento de garantía exigido en el numeral 8.4.3, letra a) de las citadas Bases Administrativas Generales.

El Ejecutor deberá entregar a Corfo un Comprobante de Ingreso que acredite la percepción de los recursos transferidos, a título de anticipo o reembolso, y su fuente.

El Ejecutor deberá, además de las funciones propias de la administración, realizar las contrataciones del equipo de trabajo y de las consultorías definidas en la Hoja de Ruta y en el Plan de Implementación. Para el caso en que el Ejecutor contrate a una Entidad Consultora, ésta podrá solicitar a aquel, que le anticipen los recursos de acuerdo con lo estipulado en el respectivo convenio y en el plan de trabajo. Para estos casos, el Ejecutor deberá solicitar algún tipo de garantía a la Entidad Consultora previo al desembolso de los recursos.

ARTÍCULO 12°: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

Si el Ejecutor fuera una Entidad Gestora que no tuviere la calidad de Agente Operador Intermediario, sus obligaciones serán las siguientes:

A. Obligaciones genéricas:

1. Adoptar las medidas necesarias para que sus datos estén actualizados y disponibles en los medios de difusión determinados al efecto.
2. Asegurar la inducción y capacitación del personal existente y del que se incorpore como parte de su equipo profesional y administrativo, en el manejo y conocimiento del instrumento "Transforma" y del Proyecto.
3. Participar en las instancias de coordinación técnica y capacitación en forma presencial, a través de video conferencia u otro sistema que se disponga.
4. Mantener actualizados los sistemas de información.
5. Incorporar e informar las medidas adoptadas para cumplir con las exigencias surgidas de los resultados de las auditorías realizadas por Corfo o por la Contraloría General de la República y permitir su fiscalización.

B. Obligaciones específicas relativas a la administración de Programas y/o Proyectos.

1. Velar por la ausencia de conflicto de interés, en el desempeño de sus funciones, entre sus ejecutivos y los participantes del proyecto que esté administrando.
2. Conocer y aplicar la normativa del instrumento **Transforma** y sus procesos asociados, y ajustar sus procedimientos a las instrucciones impartidas por Corfo, así como las normas dictadas por la Contraloría General de la República.



3. Postular el Proyecto y sus renovaciones, y gestionar aquellos aprobados, velando por la adecuada ejecución de sus actividades y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y financieras.
4. En los casos en que por la normativa aplicable el Ejecutor deba firmar contratos con terceros, particulares o públicos, para la realización de las actividades del Proyecto, el mismo tendrá el carácter de contrato entre particulares, se regirá por las disposiciones comunes del derecho común y le será inoponible a Corfo.
5. Entregar una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, o un certificado de fianza emitido por sociedades anónimas de garantía recíproca, por el total de los fondos anticipados, para la administración del Proyecto.
6. Informar inmediatamente el acaecimiento de eventos o hechos que pudieren afectar al desarrollo y administración de los proyectos.
7. Mantener actualizada, disponible y enviar periódicamente la información de los proyectos.
8. Presentar los informes correspondientes al cierre de ejecución de cada año o cierre final del proyecto.
9. Recaudar oportunamente el aporte de los Asociados y realizar el aporte de su cargo, cuando correspondiere.
10. Velar por la correcta utilización de los recursos otorgados y del desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
11. Adoptar las medidas necesarias para que todos los documentos oficiales que hayan sido cofinanciados con recursos otorgados por Corfo sean rotulados de forma que haga notoria su contribución. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Proyecto, ya sea a su inicio, durante su ejecución o término, deberá señalarse expresamente éste es apoyado por Corfo.
12. Mantener la confidencialidad de la información que le proporcionen los participantes en el proyecto, salvo que éstos expresamente lo faculten para excepcionarse total o parcialmente de esta obligación. En todo caso, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrollen Corfo o quien ésta designe.
13. Respetar los derechos de propiedad intelectual de todos los contenidos de derechos de autor que pudieran existir o surgir durante el desarrollo del proyecto, de conformidad a la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual.
14. Una vez efectuada la última rendición, realizar la devolución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si correspondiere.
15. Dar todas las facilidades necesarias para que Corfo o quien ésta designe, o la Contraloría General de la república, revisen la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas presentadas y los antecedentes que se le soliciten.
16. Mantener los antecedentes de cada operación, con el fin de facilitar las labores de supervisión y evaluación, por un período mínimo de 6 meses, a contar del cierre del proyecto. Cumplido dicho plazo, deberá remitirlos a Corfo.

Si el Ejecutor seleccionado fuera un Agente Operador Intermediario de Corfo deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Reglamento que lo rige.

ARTÍCULO 13°: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

Corfo podrá decidir el término anticipado del proyecto en los siguientes casos:

1) **Término anticipado del proyecto por causa no imputable al Ejecutor:** Corfo podrá poner término anticipado, sea por su propia iniciativa o a solicitud del Ejecutor en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia del Ejecutor, calificada debidamente por Corfo.
- Por haber llegado a la convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podría ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el Asociado y/o



Ejecutor no podrá/n enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a la falta de su diligencia, calificada debidamente por Corfo.

- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del Ejecutor en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo.

En todo lo no previsto en este numeral, remitirse a lo dispuesto en el punto 14.1.3.1 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Resolución (A) N° 28, de fecha 8 de abril de 2020, de Corfo.

2) Término anticipado del Proyecto por hecho o acto imputable al Ejecutor: Corfo podrá poner término anticipado al proyecto, concluido o no el plazo de ejecución de éste, en caso de que el beneficiario incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable las siguientes situaciones:

- Negar o dificultar labores de seguimiento de Corfo.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- No informar el Ejecutor oportunamente a Corfo, de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 11.3 de las Bases Administrativas Generales, y proponer el término anticipado del proyecto, por haber llegado a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables y/o de los demás participantes.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por Corfo.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, o no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el Ejecutor y/o Asociado no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por Corfo.
- En las rendiciones: duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, simulación de actos o contratos, valoración de gastos por sobre el valor de mercado, documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados, otras causas imputables a su falta de diligencia en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo.

En todo lo no previsto en este numeral, remitirse a lo dispuesto en el punto 14.1.3.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Resolución (A) N° 28, de fecha 8 de abril de 2020, de Corfo.

ARTÍCULO 14°: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Ejecutor deberá preparar oportuna y periódicamente, a través del sistema informático dispuesto por Corfo para estos efectos, los correspondientes informes y rendiciones de cuentas, conforme lo dispone el Manual de Rendición y Seguimiento Financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo, aprobado por Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, o aquella que la reemplace; de las instrucciones entregadas por Corfo y la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace, primando, en todo caso, esta última, en caso de ser contradictorias.

ARTÍCULO 15°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las Bases del Instrumento Transforma, las BAG, las presentes Bases y el contrato que se celebre en su caso, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre sus disposiciones la debida correspondencia. En caso de discrepancia en la interpretación, preferirá, en primer lugar, lo dispuesto en las Bases del Instrumento "Transforma", las presentes Bases y el convenio, en ese orden de prelación, por sobre lo establecido en la propuesta del Ejecutor seleccionado.

ARTÍCULO 16°: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.

Toda controversia a que dé lugar los instrumentos citados en el artículo anterior y el convenio que se celebre, o acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones de éstas y la calidad de Ejecutor, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes en la comuna de Santiago.



Para todos los efectos regidos por estas Bases, las partes deberán fijar su domicilio en la comuna de Santiago.

ARTÍCULO 17°: CALENDARIO Y MEDIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las postulaciones deberán ser realizadas a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.

Los plazos del proceso de selección serán:

PROCESO	PLAZO
Para hacer consultas	Hasta el jueves 22 de junio de 2023, a las 12:00 hrs.
Respuestas	1 día hábil, contado desde el vencimiento del plazo anterior.
Plazo para postular	Hasta el viernes 30 junio de 2023, a las 15:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes, a través de su sitio web.

3° DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, conforme el numeral 9, letra c) de las Bases del instrumento “Transforma”, como integrantes de la Comisión Evaluadora:

1. **Andrea Morales Ramos**, Ejecutiva Técnica de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo
2. **Sara Ramírez Cruz**, Ejecutiva Técnica, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo
3. **Nelson Mery Gutiérrez**, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo

4° PUBLÍQUESE un aviso en un diario de circulación nacional o regional y pónganse las presentes Bases a disposición de los/las interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl., una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Ben-Hur Leyton Barrios
Director(S) Regional Metropolitana de Santiago
Corfo**

